

núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2004/741/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2004/741/G.C./CAZ.

Interesado: Don Luis Antúnez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/741/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de diciembre de 2004.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en los montes Navahondona JA-10001, término municipal de Cazorla, y Guadahornillos JA-10004, término municipal de La Iruela (Jaén). (PP. 4181/2004).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Paulino Ríos López con DNI 26.354.942-R, y don Joaquín del Real Mata con DNI 26.439.764-E, inician los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Instalación de tubería de riego mediante conexión a una arqueta» en los montes «Navahondona», JA-10001, término municipal de Cazorla, y «Guadahornillos» JA-10004, término municipal de La Iruela (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Jaén 9 de diciembre de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

### *ANUNCIO de bases.*

Advertido error en las bases de 2 plazas de Policía Local publicadas en el BOJA núm. 239, de fecha 9.12.04, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1.º En las bases 4 y 10 el plazo de 20 días será computado en días hábiles.

2.º En el Anexo I en la prueba de resistencia general, en el grupo de edad 30 a 34, apartado de mujeres, debe decir 4 minutos y 50 segundos.

3.º En la base 8, primera fase: Oposición, prueba tercera psicotécnica, debe añadirse «con sujeción a lo especificado en el Anexo IV. Asimismo, ha de incluirse el Anexo IV relativo a pruebas psicotécnicas cuyo contenido es el siguiente:

### ANEXO IV

#### PRUEBAS PSICOTECNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### IV.A. Valoración de aptitudes:

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específica, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### IV.B. Valoración de actitudes y personalidad:

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivos o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

El Ejido, 21 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 223, de 16.11.2004).*

Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Alcalde-Presidente Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de corrección de errores materiales en las bases de la convocatoria de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Administración, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 223, de 16 de noviembre de 2004, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 182, de 3 de diciembre de 2004, la Resolución de 25.10.2004 de la Alcaldía-Presidentencia del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian las Bases del proceso selectivo de convocatoria de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río incluida en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Visto el error material producido en las Bases 4.4 y 6.7 de la citada convocatoria, procede realizar la rectificación del error material, en los siguientes términos:

1. Base 4. Donde dice: «4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada».

Debe decir: «4.4. Si algunas de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole, que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada».

2. Base 6. Donde dice: «6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera».

Debe decir: «6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones

por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda».

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ante la Secretaria General Acctal., en Palma del Río, 30 de diciembre de 2004.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3732/2004).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. Expediente: F-30/2004.

Interesada: Doña María Josefa Benítez Santos.

Asunto: Prórroga ocupación temporal de 150 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de octubre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.